



La existencia de abundante pasto seco en solares del casco urbano suele dar todos los veranos algún susto. / MAM

Medio Ambiente recuerda a los propietarios de 71 solares que deben limpiar los pastos

Se les ha enviado un requerimiento reiterando que deben estar **en condiciones de salubridad, seguridad y ornato**

Las sanciones pueden llegar al millón de euros

M. A. M. NAVALMORAL DE LA MATA

El Ayuntamiento ha enviado un total de 71 requerimientos a los propietarios de otros tantos solares recordándoles la obligación que tienen de limpiar los pastos, para evitar riesgos de incendio.

Se trata de una advertencia que se repite cada verano y que no todos los propietarios atienden, lo que origina algún susto.

En el escrito se les dice que de conformidad con lo establecido en el Plan General y en el bando de la alcaldía sobre la obligatoriedad y la responsabilidad que tienen «de mantener los solares en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato», se les requiere a que en el menor tiempo posible realicen las labores necesarias para limpiar el pasto en el terreno de su propiedad.

Bando de la Alcaldía

De forma paralela a ese requerimiento se ha hecho público el tra-

dicional bando del alcalde sobre medidas de prevención y lucha contra incendios forestales. Se divide en tres apartados: prevención, colaboración vecinal y sanciones. En cuanto a las primeras, se declara época de peligro de incendios forestales el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre. Igualmente se señala que para evitar peligros en el casco urbano es necesaria la limpieza de pastos en todas las parcelas del mismo y en una zona de influencia, por lo que se establecen medidas de prevención «en los entornos urbanos así como en urbanizaciones e instalaciones aisladas, por un franja de terreno circundante con una anchura mínima de 200 metros».

En lo que se refiere a la colaboración ciudadana se recuerda que todo vecino que advierta el inicio de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia si la intensidad del fuego lo permite. En caso contrario deberá avisar, por el medio más rápido posible, a la alcaldía, al agente de la autoridad más cercano o llamando al teléfono de emergencias 112.

Sanciones elevadas

Por último están las medidas sancionadoras, que podrían llegar a suponer multas de hasta 1.000.000 de euros en caso de infringir las normas del plan Infoex o las contenidas en la ley de Montes.

La alcaldía espera que todo el vecindario «cumpla con esmero las normas de prevención y colabore con verdadero espíritu cívico en la rápida extinción de todo incendio que pudiera ocurrir en el término municipal».

[illegible]